



Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

EXPTE.: 8/2017 (Lote 19-2019)

CONTRATO ADMINISTRATIVO

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Villegas García, en su calidad de Consejero de Salud de la Región de Murcia, en funciones, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra, D. Juan Andrés Bustos, con NIF: ***8324**, en representación de **PFIZER, S.L.U.**, con CIF: B-28089225, con domicilio social en Avda. de Europa, 20 B, Parque Empresarial La Moraleja, C.P.: 28108- Alcobendas (MADRID), según acredita mediante Escritura de fecha 24.04.2019, otorgada ante D. Martín González-Moral García, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con número de su protocolo 712.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Con fecha 28 de septiembre de 2016 se suscribe Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de calendario y otras.

II.- Con fecha 24 de febrero de 2017 el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad acuerda la adjudicación del ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE SUMINISTRADORES DE VACUNAS DE CALENDARIO Y OTRAS PARA DETERMINADOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA Y VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

III.- Por Orden de la Consejería de Salud de 29 de junio de 2017 se acuerda la adjudicación de la contratación basada del **Lote 19: VACUNA antimeningocócica conjugada tetravalente (ACYW)** -Expte. 8/2017, previa fiscalización de la Intervención Delegada el 20 de junio de 2017, en la cuantía de 56.610,00 euros (IVA excluido), correspondiéndole un IVA de 2.264,40 euros (4%), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 58.874,40 euros.





IV.- Por Orden de la Consejería de Salud de fecha 25 de junio de 2019 se aprueba un nuevo expediente para la contratación basada en el Acuerdo Marco correspondiente al **“SUMINISTRO DE VACUNAS DE CALENDARIO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”, LOTE 19: VACUNA CONJUGADA FRENTE A MENINGOCOCO SEROGRUPOS A, C, W e Y PARA EL AÑO 2019** y el gasto que comporta por importe ascendente a 980.305,00 € (IVA excluido), junto con el IVA que debe soportar la Administración de 39.212,20 € (4%), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a **1.019.517,20 €**, habiendo sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada en la misma fecha, disponiéndose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

V.- El propuesto como adjudicatario presenta dentro del plazo concedido al efecto mediante Orden de fecha 16 de julio de 2019, el resguardo de constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio de licitación del contrato, excluido el IVA, según queda acreditado mediante Carta de Pago de la Caja de Depósitos de la Región de Murcia.

VI.- Mediante Orden de la Consejería de Salud de 26 de julio de 2019 se acuerda la adjudicación del contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada en la misma fecha, en la cuantía de 954.507,50 euros (IVA excluido), correspondiéndole un IVA de 38.180,30 euros (4%), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a **992.687,30 euros**.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- El presente acto tiene como objeto formalizar la contratación basada en el Acuerdo Marco para el **“SUMINISTRO DE VACUNAS DE CALENDARIO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”, LOTE 19: VACUNA CONJUGADA FRENTE A MENINGOCOCO SEROGRUPOS A, C, W e Y PARA EL AÑO 2019**.

Segunda.- D. Juan Andrés Bustos, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa PFIZER, S.L.U., a llevar a cabo la realización del **“SUMINISTRO DE VACUNAS DE CALENDARIO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”, LOTE 19: VACUNA CONJUGADA FRENTE A MENINGOCOCO SEROGRUPOS A, C, W e Y PARA EL AÑO 2019**, con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el presente contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco, así como el Protocolo anexo a este contrato, cuyo contenido conoce y a los que presta su conformidad.

Además, se compromete a la realización de las mejoras propuestas en su oferta técnica y que han sido aceptadas por la Administración, en cuanto a inmunogenicidad, aplicación de la vacuna, almacenamiento y horas de formación.





Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

Tercera.- El precio que se obliga a pagar la Consejería de Salud por el suministro que se contrata asciende a **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (992.687,80 Euros)**, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413B.221.06 número de proyecto 34806, según el siguiente desglose:

DOSIS	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA EXCLUIDO)	CUOTA IVA (4%)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
30.350	31,45 €	954.507,50 €	38.180,30 €	992.687,80 €

El pago del precio del suministro se realizará fraccionado, contra cada una de las entregas parciales del mismo y presentación de la correspondiente factura electrónica, que será conformada por el responsable del seguimiento del suministro designado por el órgano de contratación.

El pago correspondiente a la última entrega se efectuará una vez realizado el oportuno acto formal y positivo de recepción o conformidad, mediante certificado emitido por el Responsable del contrato.

En relación con lo anterior, habrá de tenerse en cuenta que en la facturación se deberá aplicar el IVA al precio de adjudicación. En el precio de los contratos basados se incluyen las deducciones previstas en los artículos 8 y 9 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto Ley 9/2011, de 19 de agosto, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la disposición adicional vigésima octava del TRLCSP, según redacción dada al mismo por Disposición final octava de la Ley 10/2013, de 24 de julio.

DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

Órgano gestor: Órgano de contratación.

Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ronda de Levante, 11. C.P. 30008- Murcia.

Código DIR3: A14022346

Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.

Dirección General de Salud Pública y Adicciones.

Ronda de Levante, 11. C.P. 30008- Murcia.

Código DIR3: A14013905

Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.

Intervención General.

Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30071, Murcia.

Código DIR3: A14003281





Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.

Cuarta.- El plazo de duración del contrato abarcará desde su formalización hasta 30 de septiembre de 2019.

La entrega del 100% de las dosis objeto del contrato deberá realizarse antes del 11 de septiembre de 2019, con el fin de que puedan ser distribuidas y administradas en los centros escolares durante la segunda quincena de septiembre y primera de octubre.

El presente contrato basado podrá prorrogarse de acuerdo con lo dispuesto en el TRLCSP y con los términos establecidos en el Acuerdo Marco del que trae causa.

Quinta.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Sexta.- Dada la naturaleza y características del objeto y forma de entrega del suministro no se establece plazo de garantía, quedando extinguida la responsabilidad del contratista con la entrega de los bienes recibidos de conformidad por la Administración.

Séptima.- La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario para responder del cumplimiento del contrato durante el plazo de garantía y demás obligaciones que se puedan derivar del incumplimiento del mismo asciende a la cantidad de 49.015,25 Euros, según queda acreditado mediante Carta de Pago nº CARM/2019/1000001925 de fecha 25 de julio de 2019 de la Caja de Depósitos de la Región de Murcia.

Octava.- De conformidad con lo previsto en el apartado 4.4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas de calendario y otras para determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado, las Ciudades de Ceuta y Melilla y varias Comunidades Autónomas, no procederá la revisión de precios en esta contratación basada.

Novena.- Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP.





Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

Décima.- La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el art. 140 del TRLCSP.

Décimo primera.- Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causas imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP.

Décimo segunda.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa, y se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco y por el Protocolo que ha de regir la contratación basada para el suministro a la Comunidad Autónoma de Murcia de vacuna antimeningocócica conjugada tetravalente (ACYW), en lo no previsto en ellos será de aplicación el TRLCSP, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Décimo tercera.- El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a los Órganos de Jurisdicción Contencioso Administrativa con sede en Murcia, para las cuestiones litigiosas surgidas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman electrónicamente al margen.

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Manuel Villegas García.

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA,

Fdo.: Juan Andrés Bustos.

